



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 -2022 – MPCH-A

Chincheros, 23 de febrero 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 23 de febrero del 2022, quien solicita proyectar la resolución, OPINIÓN LEGAL N° 084-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 1272 de fecha 22 de febrero del 2022, INFORME TÉCNICO N° 027-2022-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 1053 de fecha 15 de febrero del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante OFICIO N° 005-2022-D.I.E N° 54566-CH-O con registro de mesa de partes N° 0771 de fecha 31 de enero del 2022 el Director de la I.E.N° 54566 de Chacabamba solicita opinión técnica para el desplazamiento o reubicación de la Infraestructura de la Institución en vista que el lugar ubicado existe una falla geológica;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 027-2022-MPCH/COEP-SGGRD/HFP con registro de gerencia N° 1053 de fecha 15 de febrero del 2022 el Sub-Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres concluye que la Infraestructura de la Institución educativa por ser de construcción antigua las columnas de adobe y vigas de madera y la infraestructura por presentar rajaduras pronunciadas en las paredes y por antigüedad de su construcción se encuentra inhabitable para su funcionamiento de la institución educativa por lo tanto se declara en RIESGO ALTO;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales en cuanto a sus funciones específicas exclusivas ejercen la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta, a los comités de defensa civil provincial;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 93° numeral 3° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las municipalidades provinciales y distritales, dentro de su jurisdicción están facultadas para declarar la inhabilitación de inmuebles y disponer su desocupación en el caso de estar habitadas;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, en su art. N° 5 criterios de evaluación en materia de seguridad en edificaciones se basan en un enfoque de gestión



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



de riesgos y están constituidos por los requisitos, especificaciones técnicas, estándares y exigencias mínimas de operatividad, mantenimiento y de accesibilidad respectivas, en el marco de las normas vigentes, que permitan evaluar las condiciones de seguridad existentes en el establecimiento objeto de inspección. Dichos Criterios se desarrollan en el manual de ejecución de Inspección Técnica de seguridad en edificaciones;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 084-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 1272 de fecha 22 de febrero del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: Se declare de Riesgo alto la institución educativa I.E N° 54566 Chacabamba distrito de Ongoy del Centro Poblado de Chacabamba, Distrito de Ongoy, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac;

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR EN ESTADO DE ALTO RIESGO** la institución educativa I.E N° 54566 Chacabamba distrito de Ongoy del Centro Poblado de Chacabamba, Distrito de Ongoy, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR,** a la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincheros y realice los trámites administrativos correspondientes y necesarios teniendo en cuenta las recomendaciones del INFORME TÉCNICO N° 027-2022-MPCH/COEP-SGGRD/HFP del Sub-Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**ARTICULAR 4°.- ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

^ GNR/rvb.	
DISTRIBUCIÓN:	
Gerencia	01
E.C	01
LEGELCH	01 +copio de informe
LEIN° 54566	01 +copio del informe
IMAGEN	01
CCI	01
S.G./ARCHIVO	01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC

**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE